RESOLUCIÓN Nº 1.661 / 2012. -

POR LA CUAL DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 13/2012 SUSCRIPTO CON EL ING. CIVIL LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ ADJUDICADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2012, ORDEN EN EL PAC Nº 239786, EJERCICIO FISCAL 2012. –

Pedro Juan Caballero, 16 de octubre de 2012. –

VISTA: La necesidad de la **Ampliación del Contrato Nº 13/2012** suscripto con el **ING. CIVIL LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ** para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2012, ORDEN EN EL PAC Nº 239786, EJERCICIO FISCAL 2012 y...; - - - - - -

CONSIDERANDO: Que, el estudio y análisis realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Dictamen Nº 50/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, por la cual recomienda la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 13/2012** suscripto con el **ING. CIVIL LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ** para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2012, ORDEN EN EL PAC Nº 239786, EJERCICIO FISCAL 2012. - - - - - - - -

Que, vista la nota presentada por el Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez, adjudicado en la Licitación de referencia, por la cual se solicita la ampliación del monto del Contrato, ya que la obra en ejecución requiere de rubros adicionales para su terminación, las instituciones y necesidades son las siguientes: - - - - - - - - - - - - -

Escuela Básica Nº 7375 San Roque González de Santa Cruz, Colonia Cerro Cora'i: -

- No Tiene provisión de agua potable, necesita de pozo con calce, tanque de agua y motobomba. -

- No tiene cámara séptica y pozo absorbente. -

Escuela Básica Nº 7101 Romero Cue, Pedro Juan Caballero: - - - - - - - - - - - -

- No tiene cámara séptica y pozo absorbente. -

- Necesita camineros y escalones por el desnivel del terreno existente. - - - - - - - - - -

Escuela Básica Nº 3694 San Juan Neuman, Pedro Juan Caballero: - - - - - - - -

- Demolición de Aula existente. -

Que, todos los puntos mencionados más arriba son hechos no previstos e indispensables para dichas instituciones y en el Llamado correspondiente según Planilla de Cómputo Métrico demostrativo cuyo valor asciende a la suma de **Gs. 39.845.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil)** y que dicho informe fue corroborado y fiscalizado por el fiscal de obras el Sr. Hilario Quevedo – Secretario de Obras del Gobierno Departamental. - -

Que, teniendo en cuenta la solicitud mencionada y haciendo un análisis minucioso al observar la planilla de cómputo métrico y sus descripciones se constata que efectivamente se requiere rubros adicionales solicitados por el Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez para su terminación, como se han mencionado más arriba, hechos no previsto en el llamado correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, debido a esta situación y ante la necesidad de contar con la ampliación a fin de concluir con la obra del llamado supramencionado, por lo tanto se halla plenamente justificada la presente ampliación presentada por el Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez. -

Que, el presupuesto Departamental aprobado para el presente Ejercicio Fiscal contempla la posibilidad del aumento del monto de la contratación en cuestión, en concordancia con las normas establecidas en el Capítulo cuarto art. 63 de la Ley 2051/03 y sus modificaciones Ley 3439/07. -

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Gobernador
XIII Dpto. de Amambay

...///...

....///....

Que, se ha dado cumplimiento a los recaudos necesarios exigidos por la supra mencionada **Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su reglamentación correspondiente, **Decreto 21.909/03** y, que se adecua a las disposiciones legales vigentes y a las recomendaciones de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y siendo ATRIBUCIÓN DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL dictar RESOLUCIONES, necesarias para el ejercicio de sus funciones, conforme a la **Ley 426/94 "Orgánica Departamental, Art. 17 inc. "d".**

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1° DISPONER: LA **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2012** SUSCRIPTO con el **ING. CIVIL LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ** para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2012, Orden en el PAC N° 239786, EJERCICIO FISCAL 2012, por el valor de **Gs. 39.845.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil),** de conformidad al Visto y Considerando de la presente Resolución.-------------------------------------

ART. 2° COMUNICAR: A quiénes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------------

Abog. Roberto Daniel Abbate Cortazar
Secretario General

Abog. Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Gobernador de Amambay